

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Requerir a la Procuraduría General de la Nación, para que informe al Despacho el trámite impartido al oficio 19-01430 de fecha 29 de agosto de 2019, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de los salarios que devengue la demandada, el cual fue radicado en esa entidad el 9 de septiembre de 2019. Oficiése remitiendo copia del oficio (archivo 13 del cuaderno 2 expediente digital) y de este proveído inclusive.

Lo anterior deberá efectuarse bajo los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 025.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aae3ce80502808b80ab018a75db91150a0a2e965cf605bb10442c755d43a9ee

Documento generado en 08/07/2021 04:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>